



Informe Semanal de la Fiscalía

26 de octubre – 1 de noviembre 2010 – Número #61

HECHOS DESTACADOS DE ESTA SEMANA:

- MINISTRO DE JUSTICIA DE GUINEA ADVIERTE SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL USO DE LA VIOLENCIA EN LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y RECUERDA LA JURISDICCIÓN DE LA CPI
- INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL PROCESO DE ENTREGA DE CALLIXTE MBARUSHIMANA Y LOS ESFUERZOS DE DESMOVILIZACIÓN DE COMBATIENES EN LOS KIVUS
- ORDEN DE ARRESTO DE LA CPI CONTRA EL PRESIDENTE BASHIR PROVOCA APLAZAMIENTO DE LA CUMBRE IGAD EN NAIROBI – KENYA AFIRMA QUE HONRARÁ SUS OBLIGACIONES CON LA CPI

AVANCE

- Fiscal participa en el seminario de alto nivel "La complementariedad después de Kampala: El camino a seguir", p. 5

El Ministro de Justicia de Guinea declara que la violencia electoral será castigada – la Fiscalía se prepara para la tercera misión a Conakry

29 de octubre - Unos días antes de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales del 7 de noviembre, el Ministro de Justicia de Guinea, Col. Siba Loholamou, afirmó que cualquier acto de violencia será sancionado de conformidad con la legislación nacional. Loholamou subrayó que "la lucha podría dar lugar a un genocidio o crímenes contra la humanidad. Estos delitos están previstos en los artículos 6 y 7 del Estatuto de Roma, ya que Guinea es un Estado Parte en el Estatuto, y aun cuando estos artículos no se reflejan en nuestro código penal nacional, se aplican dentro de nuestra jurisdicción". Esta declaración del Ministro de Justicia refuerza el mensaje transmitido por el Fiscal: la violencia electoral puede caer dentro de la jurisdicción de la Corte, como lo demuestran las investigaciones en Kenia.

La Fiscalía enviará una misión a Conakry del 8 al 12 de noviembre, dirigida por el Fiscal Adjunto Bensouda, para el seguimiento de la investigación nacional abierta sobre los eventos del 28 de septiembre de 2009. Se espera que la misión también tendrá un efecto disuasorio en el contexto electoral.

Proceso de entrega de Mbarushimana – El Fiscal informa a oficiales de la ONU sobre el arresto y discute los siguientes pasos a seguir con respecto a la desmovilización de grupos armados que cometen crímenes masivos en los Kivus

27 de octubre - Un tribunal francés rechazó la petición formulada por la defensa del Sr. Mbarushimana de dejarlo en libertad mientras dicho tribunal resuelva entregarlo a la CPI. Se espera que el tribunal decida sobre el proceso de entrega el miércoles 3 de noviembre.

26 a 28 de octubre - El Fiscal Moreno-Ocampo informó a funcionarios de la ONU en Nueva York sobre la reciente detención del Sr. Callixte Mbarushimana. Se refirió a los esfuerzos para desmovilizar a los combatientes de las FDLR en Kivu, con el objetivo de poner fin a la impunidad en la región, con Alain Le Roy, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, miembros del equipo operacional integrado para la región de los Grandes Lagos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y Margot Wallström, representante Especial del Secretario General para la lucha contra la violencia sexual en los conflictos.

Cumbre de la IGAD aplazada en vista de que las autoridades de Kenia decidieron no dar sede al Presidente Al Bashir

29 de octubre - La Autoridad Intergubernamental sobre Desarrollo (IGAD) pospuso una cumbre prevista inicialmente para el 30 de octubre de 2010 en Nairobi. El 16 de octubre, la oficina en Kenia de la Comisión Internacional de Juristas señaló su

intención de ir a los tribunales de Kenia para obtener una orden de arresto contra el Presidente Al-Bashir, y buscar que el Gobierno cumpla con la orden de arresto emitida por la CPI si el Presidente Al Bashir viaja de nuevo a Kenia. El 25 de octubre, 23 grupos de la sociedad civil y ONGs, de Kenia y de otros países africanos, enviaron una carta al Presidente Kibaki, exigiendo que el Presidente Al Bashir no sea invitado. Afirmaron que la leyes internas de Kenia, la Ley de Crímenes Internacionales y la Constitución obligan al gobierno keniano a arrestar al presidente Al Bashir.

El 22 de octubre, la Fiscalía presentó una petición y el 25 de octubre Sala de Cuestiones Preliminares I emitió su "Decisión de solicitud de observaciones a la República de Kenia". La Cámara señaló entre otras cosas, la orden de arresto pendiente contra el Presidente Al Bashir, las solicitudes emitidas a todos los Estados Parte en el Estatuto de Roma para su detención y entrega, y las obligaciones de la República de Kenia de actuar conforme a los artículos 86 y 89. La Sala de Cuestiones Preliminares pidió a la República de Kenia "*adoptar las medidas necesarias para asegurar que Omar Al Bashir, en el caso de que visite el país, ser detenido y entregado a la Corte de conformidad con sus obligaciones en virtud del Estatuto.*" En caso de cualquier problema que pueda impedir el cumplimiento de dicha orden, la Cámara pidió a la República de Kenia que así lo informe a la Cámara antes del 29 de octubre de 2010.

El 27 de octubre, el Ministro Asistente de Relaciones Exteriores de Kenia, Richard Onyonka, declaró que la reunión se ha aplazado indefinidamente, y que Kenia cumplirá con "*lo que la Corte requiera*". En su respuesta oficial a la Corte, el gobierno de Kenia indicó que "*la reunión de la IGAD no se llevará a cabo en Kenia y por lo tanto el Sr. Omar Hassan Al Bashir Ahmed no estará en Kenia el 30 de octubre de 2010*". El Ministro de Relaciones Exteriores de Kenia posteriormente envió una *note verbale* a la Corte indicando que "*el Gobierno de Kenia no está al tanto de ningún impedimento para la visita del Sr. Omar Hassan Al Bashir, Presidente de la República de Sudán a la República de Kenia*".

I. Investigaciones y Juicios

Durante la semana, la Fiscalía presentó 11 notificaciones en varios de los casos y condujo 2 misiones en 2 países.

I.1 La Situación en la República Democrática del Congo (DRC)

Esta situación fue remitida por la DRC en Abril del 2004. La Fiscalía abrió la investigación en Junio del 2004 enfocándose en Ituri, donde los crímenes más graves habían sido cometidos por los principales grupos armados. Cuatro órdenes de arresto se han emitido contra Thomas Lubanga Dyilo y Bosco Ntaganda, líderes de La Unión de Patriotas Congolese (UPC) y contra Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui, líderes del Frente Nacionalista e Integracionista (FNI) y de las Fuerzas de Resistencia Patriótica de Ituri (FRPI). El juicio de Thomas Lubanga Dyilo empezó el 26 de Enero del 2009. Bosco Ntaganda no ha sido encontrado ni capturado. En Septiembre del 2008, la Fiscalía anunció el inicio de la investigación de los presuntos crímenes en la región de los Kivus. El 28 de Septiembre del 2010 los jueces emitieron una orden de arresto bajo precinto contra Callixte Mbarushimana, Secretario Ejecutivo de las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda (FDLR). Mbarushimana fue arrestado el 11 de Octubre en Paris.

I.2. La Situación en Uganda

Esta situación fue referida por Uganda en enero del 2004. La Fiscalía abrió la investigación en Julio del 2004. Cinco órdenes de arresto han sido emitidas contra los principales líderes del Ejército de Resistencia del Señor (LRA): Joseph Kony, Vincent Otty (presuntamente asesinado en el 2007 por orden de Kony), Okot Odhiambo, Raska Lakwiya (muerto el 12 de Agosto del 2006, cuya orden de arresto ha sido retirada), y Dominic Ongwen. Estas órdenes de arresto están pendientes. Desde principios del 2008, se ha reportado que el LRA ha matado a más de 1,500, ha secuestrado a más de 2,250 y desplazado a más de 300,000 sólo en la República Democrática del Congo (DRC). Además, durante el mismo periodo, más de 120,000 personas han sido desplazadas, y más de 250 personas han sido asesinadas por el LRA en el Sur de Sudán y en la República Centroafricana.

27 de octubre - Las víctimas de los ataques del LRA en el pueblo de Barlonyo, en el norte de Uganda distrito de Lira, urgieron al Gobierno de Uganda apoyar a la CPI con el arresto del líder rebelde Joseph Kony. "*Mientras Kony no sea detenido o muerto, Uganda y los países vecinos nunca tendrán paz*", dijo Susan Arao, de 22 años, cuya madre fue asesinada por los rebeldes. El LRA llevó a cabo un ataque brutal contra los desplazados internos en Barlonyo en febrero de 2004 masacrando a más de 300 personas.

I.3 La Situación en [Darfur, el Sudán](#)

La situación en Darfur fue remitida por el Consejo de Seguridad de la ONU en Marzo del 2005. La Fiscalía abrió la investigación en Junio del 2005. Tres órdenes de arresto han sido emitidas contra [Ahmad Harun y Ali Kushayb](#), y contra [Omar Al Bashir](#), las cuales están pendientes. Así mismo, tres citaciones para comparecer ante la Corte han sido emitidas contra [Bahar Idriss Abu Garda](#) y contra [Abdallah Banda Abaker Nourain and Saleh Mohammed Jerbo Jamus](#). El 12 de Julio, la Sala de Cuestiones Preliminares I (PTC) emitió una [segunda orden de arresto](#) contra Omar Al Bashir por tres cargos de genocidio cometidos contra los grupos étnicos Fur, Masalit y Zaghawa: genocidio mediante matanza, genocidio por causar graves daños físicos o mentales y el genocidio por someter intencionalmente a cada grupo a condiciones de vida calculadas para acarrear su destrucción física. Abu Garda [compareció voluntariamente](#) ante la Corte en virtud de una citación. La audiencia de confirmación de cargos se llevó a cabo del 19-30 de Octubre del 2009. El 8 de Febrero del 2010 la PTC I dictó una resolución negándose a confirmar los cargos. La Fiscalía [solicitó](#) autorización para apelar esta decisión el 15 de Marzo y esta fue negada por la PTC el 23 de Abril. La fiscalía presentará pruebas adicionales. El 5 de Mayo la PTC emitió su "[Decisión informando al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acerca de la falta de cooperación por parte de la República de Sudán](#)" en el caso contra Harun & Kushayb. El 17 de Junio, Abdallah Banda Abaker Nourain y Saleh Mohammed Jerbo Jamus [comparecieron voluntariamente](#) ante la Corte Penal Internacional (CPI) para responder a cargos de crímenes de guerra por su papel en el ataque del 2007 en contra de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Unión Africana en Haskanita. La PTC fijó la [audiencia de confirmación](#) de cargos para Banda y Jerbo para el 8 de Diciembre del 2010.

27 de octubre - La defensa de Banda y Jerbo [presentó](#) una solicitud de conformidad con la Regla 124(1) en la que indicaron que las referidas personas han renunciado a su derecho a estar presentes en la audiencia de confirmación de cargos, y solicitaron que la audiencia se celebrará en su ausencia. La Sala de Cuestiones Preliminares I [decidió](#) que la solicitud escrita por la que se renuncia al derecho a estar presente en la audiencia no cumplía con los requisitos de la Regla 124(1), en particular porque la renuncia debe ser ejecutada personalmente por los sospechosos y no puede ser delegada a sus defensores. Por lo tanto, la Cámara decidió que una nueva solicitud deberá presentarse a más tardar el 15 de noviembre.

29 de octubre - Human Rights Watch (HRW) [publicó](#) un documento, en el que resalta la falta de cumplimiento del Gobierno del Sudán de las recomendaciones hechas hace un año por el Grupo de alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur. El informe Mbeki encontró que la población de Darfur "*sufre extrema violencia y graves violaciones a los derechos humanos*" y que Sudán no había podido garantizar justicia en los crímenes cometidos. HRW subrayó: "*Dado el largo historial de Sudán de inacción en materia de justicia para las víctimas de Darfur, las nuevas promesas de procesos internos son deplorablemente insuficientes [...]. Obstruccionismo en la justicia por Jartum es lo que llevó al Consejo de Seguridad en primer lugar a referir la situación de Darfur a la CPI [...] El Grupo de alto nivel ha dejado claro que Darfur merece justicia. La Unión Africana y otros actores internacionales clave deben presionar a Jartum a cooperar con la CPI y actuar sobre las recomendaciones del Grupo Especial.*"

I.4 La Situación en la [República Centroafricana \(CAR\)](#)

Esta situación fue remitida por la República Centroafricana en Diciembre del 2004. La Fiscalía abrió la investigación en Mayo del 2007. Una orden de arresto ha sido emitida contra [Jean Pierre Bemba Gombo](#) por crímenes cometidos en los años 2002-2003. La [audiencia de confirmación de cargos](#) se llevó a cabo del 12-15 de enero 2009. El 15 de junio del 2009 la Sala de Cuestiones Preliminares II (PTC II) emitió su confirmación de la decisión de cargos. El 18 de Septiembre, el caso fue remitido a la Sala de Primera Instancia III. Paralelamente, la Fiscalía continúa dando seguimiento a las denuncias de crímenes cometidos desde finales del 2005. El juicio está programado para el 22 de Noviembre del 2010.

28 de octubre - Cámara de Primera Instancia III [rechazó](#) la solicitud de la defensa para apelar la decisión que denegó la impugnación de la defensa a la última remisión de la Fiscalía del documento que contiene los cargos (DCC). La decisión de la Cámara sostiene que no hay ninguna cuestión que surja de la decisión, como la cuestión de procedimiento planteada por la defensa (si la Regulación 34 se aplica a las impugnaciones contra la DCC), que sea esencial para la determinación de las cuestiones planteadas en la causa judicial que se examina (como exige la jurisprudencia pertinente sobre la concesión de autorización para apelar). En este caso, esta cuestión es irrelevante, ya que la Cámara ha declarado que en caso de discrepancias entre el DCC y la decisión de confirmación, la última es el documento de referencia.

I.5. La Situación en [Kenia](#)

En Febrero del 2008 la Fiscalía hizo público un examen de la violencia post-electoral de llevado a cabo de Diciembre del 2007 a Junio del 2008. En Julio del 2009 el Grupo de Eminentes Personalidades de África de la Unión Africana, presidido por Kofi Annan, anunció [la presentación a la Fiscalía de un documento sellado que contiene una lista de personas presuntamente implicadas y materiales de apoyo anteriormente encomendados a Kofi Annan por la Comisión Waki](#). El 5 de noviembre la Fiscalía informó al Presidente Kibaki y al Primer Ministro Odinga de la perspectiva de la Fiscalía en la cual crímenes contra la humanidad habían sido cometidos y de su deber de actuar en la ausencia de procedimientos a nivel nacional. El Presidente y el Primer Ministro se comprometieron a cooperar con la Corte. El 26 de

Noviembre la Fiscalía pidió autorización a la Sala de Cuestiones Preliminares II para abrir una investigación, señalando que: 1.220 personas habían sido asesinadas; cientos violadas así como miles de casos sin reportar; 350,000 personas desplazadas; y 3,561 heridos como parte de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil. El 31 de Marzo la Sala de Cuestiones Preliminares autorizó a la Fiscalía comenzar una investigación que abarca los presuntos crímenes cometidos entre el 1 de Junio del 2005 y el 26 de Noviembre del 2009. Del 8 al 12 de mayo el Fiscal hizo su primera visita a Kenia desde el inicio de la investigación. La Fiscalía ha anunciado que en el transcurso del 2010 va a presentar dos casos contra dos o tres individuos que son presuntamente los más responsables según las pruebas presentadas.

28 de octubre - El Primer Ministro de Kenia, Sr. Odinga, [prometió](#) cooperar con la CPI en la detención de los perpetradores de la violencia posterior a las elecciones, y su entrega a la Corte como un signo positivo de liderazgo que beneficiará al pueblo de Kenya.

II. Exámenes Preliminares

PROYECTO DE [DOCUMENTO DE POLÍTICA](#) EN EXÁMENES PRELIMINARES: Con el fin de proveer tiempo adicional para comentarios y retroalimentación, el plazo para contribuciones ha sido extendido hasta el 1 de diciembre.

Estadísticas en comunicados bajo el [Artículo 15](#) y otras actividades concernientes al examen preliminar

Una investigación preliminar es la primera fase de las actividades de la Fiscalía a fin de evaluar si se debe empezar una investigación. Es una fase durante la cual la Fiscalía primero evalúa la jurisdicción de la Corte, evalúa si se han cometido o se están cometiendo crímenes bajo la competencia de la Corte; si se cumplen las condiciones, si investigaciones y juicios auténticos en relación a estos crímenes se están llevando a cabo por las autoridades competentes; y, como un tercer paso, si la posible apertura de una investigación por parte de la Fiscalía no iría en contra de los [intereses de la justicia](#). Durante esta fase, y de acuerdo al Artículo 15, la Fiscalía proactivamente evalúa toda la información de múltiples fuentes sobre los presuntos crímenes, incluyendo “comunicaciones” de individuos y partes interesadas. La activación del examen preliminar no implica que la investigación será abierta.

II.1. Afghanistan

La Fiscalía hizo pública su decisión de iniciar un examen preliminar de esta situación en 2007. Se examinan supuestos crímenes de competencia de la Corte cometidos por todos los actores involucrados. La Fiscalía se reunió fuera de Afganistán con funcionarios afganos y con representantes de diversas organizaciones. La Fiscalía envió solicitudes de información al Gobierno de Afganistán y no ha recibido todavía una respuesta.

II.2. Colombia

La Fiscalía hizo pública su decisión de iniciar un examen preliminar de esta situación en 2006. Se examinan supuestos crímenes de competencia de la Corte y las investigaciones / procedimientos llevados a cabo en Colombia en contra de los supuestos perpetradores de los crímenes más graves, líderes paramilitares, políticos, líderes de la guerrilla y personal militar. La Fiscalía también está analizando denuncias sobre redes internacionales de apoyo a los grupos armados que comete crímenes en Colombia.



26 de octubre - Emeric Rogier, jefe de la sección de análisis de situación de la Fiscalía, se reunió con Eduardo Pizarro, presidente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), así como otros cuatro miembros (Eliana Rueda, asesora, María Angélica Bueno, Coordinadora de Reconciliación, Juan Pablo Franco, Representante de la Agencia Presidencial para la Acción Social, y el profesor Iván Orozco, Investigador en el Área de la Memoria Histórica). El Sr. Pizarro presentó la agenda que la CNRR está implementando, a fin de proporcionar reparación administrativa a las víctimas y participar en la escritura de la memoria. El Sr. Rogier destacó la posición de la Fiscalía relativa a que la ayuda a las víctimas no tiene por qué esperar hasta el final del proceso judicial. La experiencia CNRR vale la pena compartir con otros países afectados por la violencia masiva, como Kenia.

II.3. Georgia

La Fiscalía hizo pública su decisión de iniciar un examen preliminar de esta situación el 14 de agosto de 2008. El Ministerio de Justicia de Georgia visitó la Fiscalía. Rusia, que no es Estado Parte del Estatuto de Roma, ha enviado 3.817 comunicaciones a la Fiscalía. El Fiscal solicitó información a los Gobiernos de Rusia y Georgia el 27 de agosto de 2008. Tanto las autoridades rusas como las georgianas presentaron su respuesta. La Fiscalía realizó una visita a Georgia en noviembre de 2008 y a Rusia en marzo de 2010. Una segunda misión a Georgia se llevó a cabo en junio de 2010.

II.4. [Palestina](#)

El 22 de enero de 2009, la Autoridad Nacional Palestina presentó una declaración ante el Secretario de la Corte, en virtud del artículo 12 (3) del Estatuto de Roma, el cual permite a los Estados que no son parte en el Estatuto aceptar la jurisdicción de la Corte. La Fiscalía examinará cuestiones relacionadas con su jurisdicción: en primer lugar si la declaración de aceptación del ejercicio de la jurisdicción de la Corte cumple con los requisitos legales, y en segundo lugar si se han cometido crímenes de competencia de la Corte. La Fiscalía también considerará si hay un procedimiento nacional en relación con los presuntos delitos. Una delegación de la Autoridad Nacional Palestina y representantes de la Liga Árabe visitaron el Tribunal los días 15 y 16 de octubre de 2009 para presentar un informe en apoyo de la capacidad de la Autoridad Nacional Palestina de delegar su jurisdicción a la Corte Penal Internacional. El 11 de enero, en respuesta a un pedido de ONU, la Fiscalía le remitió una [carta](#) que resume sus actividades. El 3 de mayo, la Fiscalía publicó un "[Resumen de las ponencias sobre si la declaración presentada por la Autoridad Nacional Palestina cumple con los requisitos legales](#)." La Fiscalía no ha hecho ninguna determinación sobre el tema.

II.5. [Costa de Marfil](#)

La Corte tiene jurisdicción sobre la situación en Costa de Marfil en virtud de una declaración presentada por el Gobierno de Costa de Marfil el 1 de octubre de 2003, con base en el artículo 12(3) del Estatuto. La declaración acepta la jurisdicción de la Corte a partir del 19 de septiembre de 2002. Los delitos más graves, incluida la supuesta violencia sexual generalizada, se cometieron en el período 2002-2005. Los días 17 y 18 de julio de 2009, representantes de alto nivel de la Fiscalía visitaron Abidján.

II.6. [Guinea](#)

La Fiscalía hizo pública su decisión de iniciar un examen preliminar de esta situación el 14 de octubre de 2009. Guinea es un Estado Parte en el Estatuto de Roma desde el 14 de julio de 2003 y, como tal, la CPI tiene jurisdicción sobre los crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio posiblemente cometidos en el territorio de Guinea o por nacionales de Guinea, incluyendo asesinatos de civiles y violencia sexual. De conformidad con el artículo 15 del Estatuto, la Fiscalía ha tomado nota de las graves acusaciones que rodean los sucesos del 28 de septiembre de 2009 en Conakry. En enero de 2010, representantes de alto nivel de la Fiscalía mantuvieron conversaciones con el Presidente Compaore de Burkina Faso, mediador en el grupo de contacto sobre Guinea, y el Presidente Wade de Senegal, para informarles sobre las labores que realiza. Del 15 al 19 febrero de 2010, la Fiscalía envió una misión a Guinea, dirigida por el fiscal adjunto Fatou Bensouda, como parte de su examen preliminar sobre la situación. Del 19 al 21 de mayo, una segunda misión de la Fiscalía se reunió con el Ministro de Justicia de Guinea, Col. Lohalamou, y con jueces locales. Las autoridades estatales extendieron su plena cooperación con la Corte.

III. Cooperación – Movilizando esfuerzos para arrestar

28 a 29 de Octubre - El Fiscal Moreno-Ocampo informó a la Mesa de la Corte Penal Internacional, así como los Amigos de la Corte en Nueva York sobre las actividades de la Fiscalía. El Fiscal también participó en el seminario de alto nivel sobre "La complementariedad después de Kampala: El camino a seguir", organizado por el ICTJ y la ASP en Nueva York, donde se recordó a los participantes de los avances que se habían realizado en cooperación con la Corte y sugirió maneras de seguir construyendo esa cooperación.

28 de octubre - El Fiscal Moreno-Ocampo informó a Michelle Bachelet, primera Directora Ejecutiva de la UN-Women, sobre las actividades en curso de la Fiscalía en cuanto al género y la violencia sexual y discutió formas de aplicar la Resolución 1325. El Fiscal elogió el fuerte lenguaje [adoptado](#) en la Declaración del Consejo de Seguridad de la ONU de 26 de octubre, tras el debate abierto sobre Mujer, Paz y Seguridad.

29 al 30 octubre - Michel de Smedt, Jefe de la División de Investigaciones, hizo el discurso de apertura en la Conferencia sobre "Crímenes de guerra cometidos por empresas: persiguiendo el saqueo de los recursos naturales", organizado por el OSJI en La Haya. El Sr. de Smedt destacó que las investigaciones financieras de la Fiscalía tienen tres objetivos principales:

1. Ofrecer diferentes tipos de pruebas contra los principales responsables, además de los testimonios de los testigos presenciales que requieren cuestiones de protección muy complicadas;
2. Identificar los activos para las indemnizaciones y compensaciones a las víctimas;
3. Interrumpir a las organizaciones delictivas a través de la congelación de activos o de otras medidas de aplicación por los Estados utilizando la información de la CPI.

* La presente traducción del inglés al castellano ha sido realizada por la Clínica Legal sobre Conflicto Armado, Derechos Humanos y Justicia Internacional de la Universidad de Utrecht.